

Papel sin periodo fijo.

EL CHISMOSO

Del jueves 11 de julio de 1822.

*A las armas corred, ciudadanos,
Que os llama de la pátria el amor,
No temais que los viles tiranos
No conocen jamas el valor.*

¿Sostendrán aun esos periódicos vendidos al poder que el partido servil no ha urdido una atroz conspiracion para arrebatarnos el don precioso de la libertad? ¿Será posible que sigan proclamando la obediencia pasiva y ciego respeto á las autoridades aunque éstas sean enemigas declaradas del sistema? ¿Ten-

¿daremos paciencia para sufrir tantos ultrajes hechos á los decididos defensores de la Constitucion? ¿Veremos con indiferencia que la guardia del Rey Constitucional de España quiera convertirlo en un tirano? ¿Podremos esperar con frialdad el desenlace de unos hechos tan escandalosos? ¡Patriotas alerta! Si os descuidais un solo instante, os vais á ver atados al carro del despotismo. Dispertemos del letargo fatal en que nos ha sumergido la fiera persecucion que acabamos de sufrir. Empuñemos las armas que la nacion nos ha confiado para la defensa de sus derechos: corramos á exterminar esos malvados: juremos morir mil veces antes de transigir con la tirania, y sea nuestro grito *Libertad ó Muerte*.

Hemos oido decir que los guardias facciosos que se han apoderado del palacio Real no quieren ceder á menos que no se les dé una satisfaccion por los agravios que dicen se les han hecho, cuya proposicion ha sido desechada. Nosotros

quisieramos que fuesen atacados por las tropas nacionales y no se les dejase permanecer mas tiempo en su actual posicion por los perjuicios que pudieran resultar, Deseamos que se invite al Rey á que salga de palacio por no ser decoroso á su alta dignidad ni á la de la Nacion que viva entre traidores, y creemos que de no verificarlo, la Diputacion permanente debe convocar córtes extraordinarias arreglándose al 2.º caso prescrito en la Constitucion.

ARTICULO DE ASESINATOS.

Es tan cierto que el pérfido Escamez, con los demas de la faccion liberticida, trataba de asesinar en la cárcel á los patriótas presos, que para lograrlo tenia formado un plan que fué felizmente descubierto. Uno de sus agentes era un tal Gregorio Maria Garcia, asesino presunto del benemérito don Jacinto Ximenez de Cisneros, á quien se le interceptó la siguiente esquila = « Sr. don Beni-

to = Para lograr el fin que V. se propone es necesario sorprender al alcaide y Haveros y que inmediatamente se dirija V. arriba al momento en donde le acompañaremos á V. y que antes de que V. venga envíe V. dos ó tres de su satisfacción con las órdenes oportunas á fin de que á su venida no se adelante alguno de los medios y entorpezca su agradable objeto, esperando siempre sus órdenes su afectísimo Q. S. M. B. = Gregorio Maria García = Ya estamos en observacion y á la vista de los corredores» Gracias á Dios que nos vemos libres de este monstruo y que pagará bien pronto todos sus delitos.

Artículo de calumnia atroz.

La ha levantado don Domingo Meseguer á los patriotas presos y con especialidad á don Francisco Xavier Saravia. Es el caso que dicho Meseguer estendió dias pasados la falsa voz de que estaban en el mayor desorden en la puerta de la calle

de su prision. Sabedor el Alcaide se incomodó por la falsedad del aserto; vuelve Meseguer al cuartel, no se le deja pasar, pregunta la causa se la manifiesta el Alcaide, y lleno de furia anillera contesta que es cierto y que ademas Saravia acababa de llegar del arenal. Saravia que se encontraba en un cuarto á la vista de toda la guardia, de los restantes presos y algunos otros particulares, sabedor de esta imputacion no pudo menos de incomodarse, en lo que tomaron parte todos los presentes conociendo la impostura tan atroz que se le hacia. ¿Y qué objeto puede llevar Meseguer en levantar tamañas calumnias? El de que crea el juez ser cierto lo que tan falsamente ha propalado, y se estrechen á los patriótas en su carcelería. ¡Bendito corazon! ¡Alma pura! ¡Intenciones réctas! ¡Hombre humano y dispuesto á hacer todo el bien posible á la inocencia perseguida!

Es necesario que sepa el señor Meseguer que ya hace tiempo que le conocemos y le conoce toda Murcia por un miembro inutil en la sociedad, entregado á la

faccion aristocrática y componiendo parte de la turba que Escamez tenia á su disposicion para poner en ejecucion sus bárbaros planes. Por un oficial nulo en la M. N. V. Por un juez de echo tan bueno como lo ha sido Escamez de derecho; y en fin por un S..... Por consiguiente debe tener entendido que sus noticias solo serán oidas y creidas en el Rabal Roch de Orihuela ó en la calle de Cadena, mas de ningún modo en la Platería donde todos son liberales á escepcion de alguno que otro.

ARTICULO DE SAAVEDRA.

No cabe mas inexactitud en el manifiesto que ha dado á sus *amigos* el señor don Francisco de Saavedra, Intendente en comision de esta Provincia y de que, venciendo dificultades, hemos podido pescar con nuestras chismosas manos un egemplar: en él en vez de vindicarse de la acusacion que le hemos hecho en nuestros números anteriores nos llena de dictérios pero sin decirnos añileros, y se olvida de lo principal; por

lo mismo es menester llamar á S. S. á la cuestion por via de ensayo, porque luego lo será ante el tribunal de la ley.

Vamos al caso: supongamos que por mágia blanca la Real órden de 4 de enero de 1821 derogase la posterior de 5 de agosto del mismo año cosa nunca vista: que por dicha órden y mágia negra tenia S. S. 22.500 rs. y ademas la cuarta parte del sueldo de esta Intendencia antes que pensase S. M. en concedérsela en comision como lo hizo por julio ú agosto de 1821, pues aun así, hermano en Cristo, sale contra V. S. el siguiente cargo.

El sueldo de los 22.500 reales queda reducido, hechos los descuentos á 20.403 rs. y 12 mrs., y los 10 $\frac{1}{2}$ de la cuarta parte á 8.875 rs. y 10 mrs. de modo que al año son 29.278 rs. y 22 mrs. Tomó S. S. posesion en 11 de agosto y hasta el 2 de abril devengó 18.705 rs. 31 mrs., y desde este dia hasta el 2 de mayo 2.958 rs. y 14 mrs. que á una suma hace 21.664 rs. y 11 mrs. S. S. segun los estados puestos en las esquinas,

hasta el 2 de mayo recibió de Tesorería 38.898 rs. 22 mrs., en lo que no cabe duda, luego en dicho día 2 de mayo tenía S. S. en el cuerpo injusta y sacrilegamente 17.234 rs. y 11 mrs., y los demas acreedores pereciendo. Esto si que es Constitución y amor á las actuales instituciones. ¡Mula del puto!!! quien te conozca.....

¿Qué dirá á esta cuenta S. S.? Que de los 17.234 rs. y 11 mrs hay que bajar los 11.898 rs. y 22 mrs. del sueldo de Gefe político. ¡Que disparate! Lo 1.º porque asi lo tiene S. M. declarado en Real órden de 5 de mayo, es decir que el artículo 14 del decreto de las córtes de 29 de junio de 1821 no tiene efecto hasta el 2 de abril de este año. *Y ainda mais*: aunque S. S. volviese (no lo permita Dios) á encargarse del gobierno político por ser de escala constitucional, no tendria por ello sueldo ni gratificación alguna porque asi está declarado.

Esto no tiene contestacion como S. S. conoce.

Lo que nos ha dado gran risa ha sido

la certificación del señor Contador don Vicente Bernal. ¡Vaya un cajón de sastre á manera de pastel! Tendríamos mucho gusto en ver la liquidación y sus bisses; porque si se funda en la Real orden de 21 de abril de 1816, ya está fresco. ¡Cuánto mejor hubiera sido citar una orden del tiempo de Noé? Vaya, vaya ¡que cozaz! que colgando parecen bolzaz, y del revez... lo que cecigne.

¡Como duerme la Exma. Diputación! Dios te vendiga. Vamos señora diápierte V. E. y tome estas cuentas, no solo al señor de Saavedra, sino tambien á la Contaduría y Tesorería pues todos tienen que responder, y el que no sea para el oficio fuera, que para esto les pagamos, y tenemos derecho á ser bien y fielmente servidos de los empleados nuestros servidores.

En fin señor de Saavedra, no siendo V. S. empleado efectivo ni jubilado ¿Qué será? Empleado emigrado de América, y como tal cesante. Corriente hasta el otro número.

LETRILLA.

Al ver de alarma
 muchas señales
 pregunta Juana
 ¿qué es esto, madre?
*Hija es que espulsan
 á liberales.*

Dicen que juntos
 los concejales (1)
 á lo otomano
 disponer saben
 cosas contrarias
 al pueblo y tales
 que todo es susto,
 todo pesares.
 ¿Qué será esto
 señora madre?
*Hija que espulsan
 á liberales.*

(1) *Escepto los que no es menester
 nombrar por su conocida honradez como
 B. S. J. P. &c.*

Toda la tropa
 por esas calles
 corre sin gana,
 mil hermandades
 de *mamelucos*
 armadas salen,
 pasmado el pueblo
 en furor arde.

«¿Qué será esto
 «querida madre?
 «*Hija que espulsan*
 «*á liberales,*

Ya de milicia
 nacional nadie
 ostenta ufano
 fusil, ni sable;
 ni las canciones
 se oyen de antes,
 ni el viva Riego
 ni el viva... ¿Madre,
 que será cosa
 tan espantable?

«*Hija que espulsan*
 «*á liberales.*

Ni la tertulia
 de noche se abre

donde los pobres
 decían verdades,
 ni el coliseo
 resonar hace
 los *Zurriagazos*
 de un hombre grande.
 ¿En dónde estamos?
 ¿Que es esto, Madre?
 «*Hija es que espulsan*
 «*á liberales.*

¿Del ministerio
 la ley arabe (2)
 se cumplimenta
 por mas que hable
 la ley cristiana
 y cuantas hay?
 ¿Cesan las nuevas
 comunidades? (3)

(2) *Ordenes del actual ministerio*
1.º fecha del 19 y 23 de Abril de 1822.

(3) *Entiendese en Cartagena por la*
intervencion de la Rusia unida á un sab-

¿De nuevo han vuelto
las de los frailes?

*«Hija es que espulsan
«á liberales.*

Doña Matiide
salta en el ayre
de puro gozo;

*Bastian se place
de ver el llanto
del pueblo amable,
ya de la tumba
don Satán sale.*

¿Qué significan
milagros tales?

*«Hija es que espulsan
«á liberales.*

Ya la licencia
las palmas bate;
yá el siervo se alza;
yá el libre cae;
yá de Albacete

*so Musulman ahijado del gran Castaños.
priors absolutos en sus respectivas cofra-
dias.*

vino el alcalde,
 yá llegó el tiempo
 de los tunantes,
 yá de sombreros
 pasteles se hacen.

*«Hija es que espulsan
 á liberales.»*

¿Pero el remedio
 de tantos males
 no es el martillo?

¿Pues qué se hace?

¿Cuando vengamos
 estos ultrages?

¿Cuando morimos,
 señora Madre?

¿O somos libres
 matando antes?

*Hija en volviendo
 los liberales.*

Vasán.

VARIEDADES.

Disfraz. De fraile lo llevaba la otra
 noche un dependiente de aquellos tan
 conocidos por *patriotas*. ¿Qué intenciones
 serían las de este santo varon?

Empleo. Si se lo hubiesen quitado, como se debía al señor Saavedra cuando huyó cobardemente de esta Ciudad en el mes de diciembre, ahora no hubiera vuelto á hacer lo mismo sobre poco mas ó menos. ¿Qué tal? ¡Vaya que tenemos unas autoridades que no pueden ser mejores! El Gefe político y el Intendente nos han abandonado en las circunstancias difíciles en que nos hallamos ¿Si tendrían miedo? Pero qué ¿Si esto está como una balsa de aceite!

Malvado. Este es el título con que nos honra el señor Saavedra en su manifiesto llenode errores y mentiras. Nosotros creemos que este nombre le viene mucho mejor á S. S.

Admiracion. Nos la ha causado que el inepto Peon no se haya marchado con los demas mandarines. ¿Si se habrá curado ya de la enfermedad que padeció en la sala de Ayuntamiento de Cartagena?

Chasco. Lo ha llevado muy bueno el señor Peon en la noche del 8. S. S. queria remitir un pliego á Madrid con el mismo posta que el del Ayuntamiento y no

queriendo que lo supiese nadie, destacó cerca de la puerta de Castilla una patrulla para que al pasar se lo entregasen, mas por fortuna llegó tarde, el posta habia salido ya y el pliego volvió á las manos peoneras. ¿Qué contendría este pliego? No lo sabemos pero regularmente sería algun pastelito relativo á la fuga de las autoridades.

Nota. Despues de compuesto este número ha llegado un extraordinario con la feliz noticia de que los guardias facciosos habian sido batidos y que S. M. habia recobrado la libertad de que no gozaba entre ellos. ¡Pobres serviles!!! todo les sale mal, y lo peor es que de esta echa deben perder todas sus esperanzas. Alegraos hombres libres, y entonemos todos
**PARA BIEN DE NUESTRA PATRIA
 LOS SERVILES YA MURIERON.**



Murcia: en la oficina de la viuda de Antonio Santamaría é hijo, calle de la Platería número 25.